

Radicado No. 6292163

Popayán, 11-09-2019

Señor (a)

**ALEXANDER CHILITO.**

Cédula: 10567962

DIR LA SIERRA

Teléfono: 3136777932

Producto: 537222245 RUTA: 19407402040;4020400340

3136777932, CAUCA

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

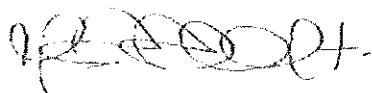
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 6292163 expedido 29 de agosto de 2019.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 6292163 expedido 29 de agosto de 2019, en un (1) folio.

Cordialmente,



**MARÍA ALEJANDRA ERAZO VILLAQUIRÁN**

Coordinador Servicio al cliente

CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: HEEB

Solicitud: 6292163



CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL  
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

Nº DE SOLICITUD: 6292163      FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 20-08-2019 16:21:19  
PETICIONARIO: ALEXANDER CHILITO      CÉDULA: 10567962  
PRODUCTO SERVICIO: 53722245      MUNICIPIO: 19392 - LA SIERRA  
DIRECCIÓN DEL PREDIO: DIR LA SIERRA -53722245  
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: DIR LA SIERRA -53722245-LA SIERRA  
TELÉFONO: 3136777932  
CORREO ELECTRÓNICO:

NO SUMINISTRA

CAUSAL:

ANEXOS:

FACTURACIÓN    PRESTACIÓN    INSTALACIÓN  
 SOLICITUD

NO    SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: USUARIO RECLAMA INCREMENTO EN LA FACTURA DEL MES DE AGOSTO

FECHA DE RESPUESTA: 29-08-2019

DECISIÓN: EN ATENCIÓN A RECLAMO N° 6292163 PRESENTADO EL DÍA SE INFORMA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 146 DE LA LEY 142 DE 1994 CUANDO, SIN ACCIÓN U OMISIÓN DE LAS PARTES, DURANTE UN PERÍODO NO SEA POSIBLE MEDIR RAZONABLEMENTE CON INSTRUMENTOS LOS CONSUMOS, SU VALOR PODRÁ ESTABLECERSE, SEGÚN DISPONGAN LOS CONTRATOS UNIFORMES, CON BASE EN CONSUMOS PROMEDIOS DE LOS OTROS PERÍODOS DEL MISMO SÚSCRIPTOR O USUARIO, O CON BASE EN LOS CONSUMOS PROMEDIOS DE LOS SÚSCRIPTORES O USUARIOS QUE ESTÉN EN CIRCUNSTANCIAS SIMILARES; O CON BASE EN AFOROS INDIVIDUALES; POR LO ANTERIOR SE ANALIZA LOS CONSUMOS Y SE OBSERVA QUE SE FACTURO CONSUMO CORRESPONDIENTE A UNA ANTERIOR INCONSISTENCIA PRESENTADA EN EL REPORTE DE LECTURA ANTERIOR, LA CUAL SE TOMA COMO VALOR ENERGÍA ACTIVA DE 688-ENERGIA RECATIVA DE 158= 530 SIN EMBARGO, SE VALIDA REPORTE DE LECTURAS DE ENERGÍA ACTIVA EN NUESTRO SISTEMA COMERCIAL EL DIA 13/08/2019 REGISTRA LECTURA 688, DE IGUAL FORMA SE VERIFICA LECTURA ANTERIOR 688-416=272 POR LO ANTERIOR MENCIONADO DE PROCEDE A REALIZAR AJUSTE EN EL MES DE AGOSTO CON 272 KW/H.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que se reclama, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN:

Funcionario responsable:  
MARTHA LILIANA BERNAL ORDONEZ  
Auxiliar Integral

El Notificado:

Cédula de ciudadanía:

